

ORDENANZA N°: 163

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada por el **Sr. Pablo Darío Zanel, M.I N° 27.334.380, CUIT N° 20-27334380-7**, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Melina Gisela Leopatri Zurek, D.N.I. N° 28.625.889, con domicilio en calle Santa Fe 638 de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. La presente donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todas sus mejoras, formada por la Quinta numero VEINTIDOS del Plano del loteo denominado “San Ramón”, de ampliación de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo Pablo Larghi, Matrícula 1264/9, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. 0033-61869/96, se designa como LOTE QUINCE de la MANZANA SESENTA Y NUEVE: mide y linda al Norte cinco metros treinta y cinco centímetros, sobre calle Santa Fe; de ahí en línea diagonal rumbo Nor-Oeste a Sud-Este nueve metros cuatro centímetros con calle Paraguay; de ahí con rumbo al Sud veintidós metros ochenta y un centímetros, con lote uno; a partir de ahí en dirección al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, con lote cuatro; y desde este punto hasta cerrar la figura, veintiocho metros treinta y cuatro centímetros en dirección al Norte, con lote catorce, lo que hace una

superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Inscribiéndose su dominio con relación a la Matrícula N° 335.484. Propiedad N°3006-2467743/2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M69 Manz. Of. 69 P15 L15”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 000118, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este/a último/a, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/08/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 922/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 31/08/2017